

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE  
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

**PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: RODRIGO SURMAY PAYARES C.C. 5.117.240.  
DEMANDADO: MILADYS SURMAY C.C. 26.917.415.  
RADICADO: 20-787-40-89-001-2020-00030-00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.-** Tamalameque- Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO**

En atención a la nota secretarial, se informa que en proceso de la referencia se corrió traslado de la demanda al ejecutado, quien presento excepción de mérito, en el traslado de las excepciones el ejecutante se pronunció sobre las mismas; se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso por expresa remisión del numeral 2 del artículo 443 del C.G.P, por tanto este despacho ordena:

1°.- Fijar como fecha para la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso que remite a los estipulado en los artículos 372 y 373 ibídem, en el proceso de la referencia el día siete (07) de octubre de 2020 a las 09:00 de la mañana.

2°.- Téngase como pruebas las documentales aportadas por la demandante y el demandado.

3. Por ser procedente en los términos del artículo 198 y 202 del C.G.P se ordena interrogatorio de parte del demandado, señor RODRIGO SURMAY PAYARES, solicitada a instancias del apoderado de la demandada.

4.-Por cumplir con lo establecido en el artículo 212 del C.G.P se decretan los testimonios de los señores: SIXTO ARMANDO GUTIERRES GALVIS, YAVENIS MUÑOZ VEGA, DORA MARIA VALLE VEGA, KITELMA GUTIERRES GALVIS, DALILA CASTILLO MEJIA, los cuales serán citados e informados de la audiencia por medio del apoderado de la demandada, quien solicito la prueba.

5. Adviértasele a las partes que en una única audiencia se practicaran las pruebas y se dictara sentencia, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía al cual se aplica lo reglado en el artículo 392 del C.G.P

6. La audiencia se hará en forma virtual, adviértaseles a las partes que una hora antes de la audiencia, se les compartirá el link o enlace de la sala virtual para la realización de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**HALINISKY SÁNCHEZ MENESES**  
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE  
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Firmado Por:

**HALINISKY SANCHEZ MENESES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE  
TAMALAMEQUE-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65e8ceabfd939cd776da3c61e3f37ebe615276d000840c4cd06e1161bf9769ae**

Documento generado en 07/09/2020 06:54:14 a.m.